

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS,

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 de Enero)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

##### GOBIERNO CIVIL.

##### Correos.

Hallándose vacante la plaza de Ordenanza de la Administracion subalterna de correos de Calahorra, dotada con el sueldo de 500 pesetas anuales; he dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido por la Direccion general de Correos y Telégrafos, en circular de 1.º de Mayo próximo pasado, se publique en este periódico Oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los licenciados del Ejército y Armada y cuerpos de voluntarios á que se contrae la ley de 3 de Julio de 1876 y quieran solicitarla, para

lo cual se les concede el plazo de treinta dias, debiendo dirigir sus solicitudes á dicho centro por conducto de este Gobierno, acompañadas de las copias de sus licencias absolutas autorizadas.

Logroño 10 de Enero de 1878.

El Gobernador interino,

Clemente Martínez del Campo.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA.

En la Gaceta de Madrid núm. 4 correspondientes al dia de ayer se halla inserto el siguiente anuncio:

##### Direccion general de Rentas Estancadas

«El dia 11 del próximo mes de Febrero, á la una y media de su tarde, tendrá lugar en esta Direccion, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estará de manifiesto todos los dias no festivos, de 11 de la mañana á tres de la tarde, la subasta para contratar 100 resmas de cartulina para la elaboracion de targetas postales. Lo que se anuncia al público para su inteligencia.»

Madrid 3 de Enero de 1878.—El Director general, Javier Cabestany.

Lo que he dispuesto se publique por medio del BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en la referida subasta.—Logroño 5 de Enero de 1878.—El Jefe económico, Luis Maria de Robles.

#### CIRCULAR.

##### Cédulas personales.

Por Real orden de 4 del actual, ha

sido prorogado hasta el dia 28 de Febrero próximo, el término para el repartimiento y adquisicion de cédulas personales sin recargo, que segun la 1.ª disposicion transitoria de la instruccion debió finalizar el 15 del actual. Cuya soberana disposicion he acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que tanto los encargados de su distribucion á domicilio, como los que por cualquier causa no se hubiesen provisto del referido documento, procuren hacerlo dentro del nuevo plazo concedido á fin de evitar los perjuicios que les ocasionará su morosidad.

Logroño 10 de Enero del 1878.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

La junta de Deuda pública ha acordado que la décima nona subasta para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior se verifique en el dia 21 del actual, á cuyo efecto se publica el anuncio siguiente:

#### JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Por Real orden de 27 de Julio próximo pasado y 10 de Noviembre último, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el art. 9.º de la ley de 21 del mismo mes, para cuidar de que los fondos que exija el pago de interés y amortizacion de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortizacion por valor efectivo de 750.000 pesetas mensuales, determinada por el párrafo segundo del artículo 5.º de la citada ley, se haga por subastas públicas.

Que estas sean á tipo abierto comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de la Deuda interior y exterior, y que se admitan proposiciones, no so-

lo en esta dependencia sino tambien en las Comisiones de Hacienda de España en Paris y Londres, y en las Administraciones económicas de las provincias.

En cumplimiento, pues de dichas Reales órdenes, y hallándose dispuesta la cantidad respectiva á la décima nona de estas subastas, la Junta de la Deuda ha acordado de que la correspondiente al mes de Octubre actual se verifique ante ella, el dia 21 del mismo á las doce de su mañana, con sujecion á las reglas y disposiciones siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la Caja de la Administracion económica el uno por ciento en metálico del importe efectivo de la proposicion, de los valores que en la misma se ofrezcan.

A este fin se recibirán depósitos por la referida Caja desde el dia 14 al 17 del actual durante las horas de oficina.

2.ª Las proposiciones se harán previamente con arreglo al modelo adjunto.

3.ª En las proposiciones se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de deuda interior ó exterior, y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, conteniendo cada uno una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Administracion económica en los espresados dias, ó sea desde el 14 al 17 ambos inclusive,

para que por el correo del siguiente día 18 sean remitidos á esta Direccion general.

7.º En el dia y hora señalado para la subasta, se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que los licitadores tengan que presentar, y los recibidos de las Comisiones de Hacienda en el Extranjero y Administraciones económicas de las provincias, de que hará entrega el Secretario de la Junta al expresado Sr. Presidente, se dará principio al acto. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones dando á conocer á los asistentes al mismo el número del Depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no tengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean mas beneficiosas para el Tesoro.

9.º Las proposiciones á un mismo cambio, se procederá á su admision por medio de Sorteo. Este se celebrará con toda solemnidad ante la Junta, previo el oportuno anuncio.

10.º De la última proposicion admitida no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menos de 1.000 reales nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda la siguiente.

11.º Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar en la Administracion económica los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en el Boletín Oficial de la provincia, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los desde luego.

12.º La presentación de los títulos se efectuará con facturas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de dicha Administracion económica, así como los de los depósitos y pliego de proposicion.

Estos títulos deben presentarse con el cupon vencidero en 30 de Junio de este año los títulos de 3 por 100 exterior y el cupon que vencerá en 1.º de Julio siguiente los títulos del interior, quedando obligados los interesados que ya lo hubieren cortado ó reintegrado con otro ó con facturas equivalentes al mismo, y además contener al respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la deuda pública para su amortizacion por la

subasta» (Fecha y firma del interesado.) (Del 14 al 17)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentacion, á fin de que le conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13.º Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego de la Caja de la Administracion económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública, por conducto de la Administracion económica de esta provincia la cantidad de . . . reales vellon nominales en los títulos de la Renta perpétua . . . lerior, cuyo pormenor se espresa á continuacion al cambio de . . . reales y . . . céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la deuda.

Número de títulos.	Serios.	Numeracion.	Importe de cada serie.	Reales Cts

Al insertarlo en este periódico oficial para conocimiento del público, la Administracion cumpliendo con lo que se le ordena, recibirá en los dias marcados en el anuncio preinserto, desde las 9 hasta las 2 de la tarde de cada uno, los pliegos de proposiciones que se presenten en la misma por los individuos que quierán interesarse en la subasta que ha de verificarse ante la misma Junta el 25 del corriente, y los cuales han de sujetarse á los modelos números 1.º y 2.º que existe en esta Administracion. Logroño 11 de Enero de 1878.—El Administrador económico, Luis María de Robles.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

LOGROÑO.

D. Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de número de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por el presente segundo edicto y término de veinte dias á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid, se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los vinculos titulados de Gamarra, Argaiz y Señorío

de Lagunilla, Yanguas, Velazquez de Velasco y Enrique de que fué última poseedora D.ª Tadea Gamarra Aguirre de Espinosa, vecina que fué de esta Capital, viniendo á fallecer en la misma en diez y seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado en la forma que la ley previene; bajo percibimiento que de no verificarlo en tiempo oportuno les parará el perjuicio á que haya lugar, segun que así lo tengo acordado en diligencias promovidas en este Tribunal á instancia de D. Francisco Barrenechea Oñate Marichalar y Gamarra sobre que se le declare inmediato sucesor, por la mitad reservable de bienes, en los Mayorazgos ó vinculaciones que se han expresado.

Dado en Logroño á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.—Luis L. Angulo.—Por su mandado, Cándido Búrgo.

D. Luis Lopez Angulo, Comendador de número de la orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: que el dia veintiuno de Enero próximo y hora de las once de su mañana, se pondrá en venta en pública subasta en la Sala Audiencia de este Tribunal, una casa sita en la calle de la Villanueva ó plazuela de San Isidro señalada con el número dos moderno, manzana veintitres, que linda por derecha entrando calle de los Hierros, izquierda con otra casa de D. Julian Ruiz, y por la espalda con jardin de la pertenencia de D. Justo Tomás Delgado, valuada en doce mil ochocientas treinta pesetas y veinticuatro céntimos, cuyo edificio pertenece á los herederos de D. Eustaquio Lorente, vecino que fué de esta ciudad, y con su importe atender á los gastos causados en la testamentaria del mismo. Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra la tasacion.

Dado en Logroño á treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.—Luis L. Angulo.—Por mandado de S. S.ª, Pablo Apellaniz Enrique.

D. Luis Lopez Angulo, Comendador de número de la orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: que el dia veinte y seis del corriente y hora de las doce de su mañana, se anunciará la venta de las fincas siguientes sitas en el pueblo de San Bartolomé y su jurisdiccion.

1.ª Una casa en la calle de la Revilla, señalada con el número seis, lin-

te derecha otra de Raimundo Saenz Pablo, izquierda con la de Eustaquio Blanco y frente la calle, retasada en cuatrocientas pesetas.

2.ª Una heredad secana, en el término del Cazo, de una fanega, linte camino y Juan Cruz Martinez, retasada en cincuenta pesetas.

3.ª Y otra heredad debajo del Barranco de San Bartolomé y las eras, retasada en diez y seis pesetas. Cuyas fincas pertenecen á Bernardo Saenz Pablo y su importe para atender á las responsabilidades que le han sido impuestas por la superioridad en causa criminal. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Dado en Logroño á cinco de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—Luis L. Angulo.—Por mandado de S. S.ª, Pablo Apellaniz Enrique.

D. Luis Lopez Angulo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á Pro Ortega-Tabasco y su mujer Maria Magdalena Yecora del Valle, vecinos que fueron de Murillo de río Leza, para que el término de quince dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta oficial y BOLETIN de esta provincia, comparezcan en este Juzgado sito en la calle del Mercado, número sesenta y cinco, á fin de notificarles la sentencia ejecutoria de S. E. la sala de lo criminal de la Audiencia de este Distrito, en causa que se les ha seguido sobre hurto de verduras, y que la Maria cumpla la pena de dos meses y un dia de arresto mayor á que ha sido condenada, pues de no hacerlo les parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Logroño á cinco de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—Luis L. Angulo.—Máximo Ruiz de la Cuesta.

Hago saber: que el dia treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.—Luis L. Angulo.—Por mandado de S. S.ª, Pablo Apellaniz Enrique.

D. José de Igúzquiza, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que entre la hora de las ocho á las nueve de la mañana del veinticuatro del actual, viniendo á esta villa procedente de la de Treviana los vecinos de esta última D. Primitivo Cantabrana y D. Vicente Perez Beraita por la carretera titulada de Angunciana, en el término que denomina el Rosaron, se encontraron una bolsa de tela á forma de saco pequeño que contenia varios pedazos al parecer de plata, y habiendo dado parte en este Juzgado

y puestos á su disposicion aquellos, reconocidos por dos Maestros plateros manifiestan ser de plata y al parecer restos de vinagera, lámpara y copon, con varias piezas que por su deterioro no se comprende, pesando en junto veintiuna onzas.

Le que hago público para que llegando á conocimiento de los respectivos Juzgados en que se instruyan causas sobre sustraccion de efectos de Iglesia, acuerden las diligencias que crean procedentes.

Así mismo cito, llamo y emplazo á la persona ó personas en cuyo poder existia dicha plata para que en el término de treinta dias, á contar desde la fijacion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á prestar la correspondiente declaracion, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.—José de Igúzquiza.—Por su mandado, Francisco de Achútegui.

Logroño.

D. Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de número de la orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: que el dia seis del próximo Febrero y hora de las doce de su mañana, se sacarán á pública subasta en la sala Audiencia de este juzgado, sita en la calle del Mercado núm. 65, los bienes siguientes, sitos en jurisdiccion de Clavijo, procedentes del abintestato que se sigue por muerte de D. Santiago Saenz, vecino que fué de dicha villa, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, y los cuales con su tasacion son á saber:

- 1 Una heredad tierra de la vuelta del Monte, de fanega y media, alinda O. camino, P. José Simon, M. Lorenzo Montalvo, y N. un poyo, tasada en pesetas 25 50
- 2 Otra en la Planilla de una fanega, alinda O. Julian Martinez, P. camino, M. Ursula Iniguez y N. Antonio Morros en 15
- 3 Otra en las Radias, de una fanega, linda O. un lleco, P. Laureano Saenz, M. un vecino de Ribafrecha y N. Plácido Saenz en 12 50
- 4 Otra en la Muela, con cincuenta y nueve pies de Olivo, linda O. camino de Marillo, P. senda, M. fuente de la Muela y N. vecino de Ribafrecha en 236

- 5 Otra en el Porlillo del Salvador, de cuatro celemines, linda O. vecino de Ribafrecha, P. Gaspar Muro, M. María Lieciguyena y N. Medi en 5
- 6 Otra en la Yegua, de ocho celemines, linda O. vecino de Ribafrecha, P. un Poyo, M. un lleco y N. un vecino de Alberite en 8
- 7 Otra en los Tomares de ocho celemines, linda O. Eugenio Saenz, P. Celestino Saenz, M. un poyo y N. el camino en 16 50
- 8 Otra en Pregal, de fanega y media, linda O. cerro de la Talla, P. cerro de los Tonares, M. Mateo Nicolás, y N. Eugenio Saenz en 36
- 9 Otra en la Balsa, de nueve celemines, linda O. el barranco, P. un poyo, M. Manuel Saenz, y N. José Blasco, en 25
- 10 Otra en Sta. Lucia de una fanega, linda O. poyo, P. camino, M. Anselmo Saenz y N. Cándido Rubio en 20
- 11 Otra en el Cerrillo, de Blas, de una fanega y cuatro celemines, linda O. barranco, P. camino de Luezas, M. Angel Saenz, y N. llecos en 50
- 12 Otra en la Rosilla de nueve celemines, linda O. lleco, P. lleco, M. Angel Saenz y N. Lorenzo Montalvo en 10
- 13 Otra en el Coscojar, de cuatro celemines, linda O. Lorenzo Montalvo P. M. y N. llecos, en 3
- 14 Otra en la Campana, de una fanega, linda O. barranco, P. vecino de Albelda, M. Sebastian Gámara y N. un poyo, en 15
- 15 Otra en Cañocal, de una fanega y tres celemines linda O. barranco, P. Julian Zorzano, M. Pedro Sicilia y N. Angel Saenz en 55
- 16 Otra en Valoria, de diez celemines, linda O. camino, P. Julian Zorzano, M. Pedro Sicilia y N. Isidoro Arenzana, en 20
- 17 Otra en dicho término, de una fanega, linda O. herederos de Crisanto Cabezon, P. Pedro Sicilia, M. Agustín Saenz y N. un poyo en 25
- 18 Otra en la Ponza, de una fanega, linda O. camino, P. Julian Martinez, M. vecino de Alberite y N. un lleco en 25
- 19 Otra en el Tobazo, de ocho celemines, linda O. Fermín Montalvo, P. Ponciano Saenz, M. Poyo y N. la senda en 28
- 20 Otra en Paguillo, de dos fanegas, linda O. herederos de Crisanto Cabezon, P. la pasada, M. Poyo, y N. Julian Martinez en 40
- 21 Otra en Valoria, de una fanega, linda O. Gabino Lumbreras, P. vecino de Alberite, M. Santiago Gonzalez y N. un poyo en 20
- 22 Otra en dicho término, de nueve celemines linda O. herederos de Crisanto Cabezon, P. un poyo, M. Julian Martinez y N. vecino de Alberite en 15
- 23 Una viña en lo de fuera de dos celemines y dos cuartillos con ciento sesenta cepas sin cultivar, alinda O. Juan Gutierrez, P. Manuel Saenz, M. Lorenzo Montalvo y N. Ursula Iniguez en 17 50
- 24 Otra viña en la orilla de la alameda de celemin y medio con cien cepas sin cultivar, linda O. y N. Juan Dominguez, M. Galo Arenzana, y P. la senda, en 12 50
- 25 Otra viña plantado en Calameco, de tres celemines con ciento noventa cepas sin cultivar linda O. José Simon, P. Valentin Benito, M. Inocente Martinez, y N. lleco, en 12
- 26 Tres cuartas partes de una casa sita en la calle de Orozco de Clavijo número 4, linda de frente dicha calle, é izquierda, Don Marcos Aguirre tasada en 862 50

Dado en Logroño á once de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.— Luis L. Angulo.—Máximo Ruiz de la Cuesta.

AYUNTAMIENTOS.

IGEA.

Hallándose terminado el repartimiento para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal de esta villa, correspondiente al año económico actual, se halla espuesto al público para que tanto los vecinos como los hacendados forasteros, se enteren de sus respectivas cuotas y presenten sus reclamaciones al Presidente del Ayuntamiento en el término de ocho dias.

Igea 25 de Diciembre de 1877.— El Alcalde, Diego Diez.

JUVERA

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de pobres de esta villa y sus aldeas de S. Bartolomé, Sta. Engracia, Sta. Cecilia y S. Martín, con la dotacion de 250 pesetas pagadas por trimestres vencidos del fondo municipal, por la asistencia de una á treinta familias; y doscientas fanegas de trigo de buena calidad, que pagarán los demás vecinos en el mes de Setiembre de cada año. Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes acompañadas del título ó testimonio de él, en legal forma al Sr. Alcalde que suscribe; debiendo decir que el agraciado ha de fijar su residencia en Sta. Engracia, como punto céntrico: término de veinte dias.

Juvera 2 de Enero de 1878.—Pedro Collado.

ALESANCO.

Se anuncia la vacante de la plaza de Médico-cirujano municipal de esta villa, con la dotacion de setecientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de una á cien familias pobres, quedando en libertad de contratar con los demás pudientes. Los aspirantes deberán ser licenciados ó doctores y tener por lo menos tres años de práctica dirigiendo sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde en término de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Alesanco 9 de Enero de 1878.—El Alcalde, Benigno Matute.—P. S. M. Antonio Varona, Secretario.

## ANUNCIOS.

Se arrienda un molino harinero en jurisdicción de Villoslada de Cameros, muy cerca del pueblo, con agua sobrante para las dos piedras que tiene y abastecido de los útiles que son necesarios para su servicio. Quien quisiera tratar de ajuste puede hacerlo hacerlo con D. Bernardo Pérez vecino de dicha villa.

El que quiera comprar árboles frutales de todas clases, cerezos, melocotones, pавias, albrerchigos, nogales, perales de todas clases, manzanos de idem, á precio de 5 rs. cada uno, chopos de raíz para plantar en carreteras ó plantaciones particulares, al precio de 2 rs. cada uno.

Olivos hembras y aceitunos y 4 rs. y medio

Barbudas de moscatel y garnacha.

Pueden dirigirse al propietario Eusebio Herce (el higuero) vecino de Albelda.

## COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE TUDELA Á BILBAO.

El Consejo de Administración ha dispuesto distribuir inmediatamente entre los poseedores de créditos por terrenos ocupados por esta línea en la Rioja, el importe de las cantidades recibidas para este objeto, de la Excelentísima Diputación provincial de Logroño.

En consecuencia los dueños de estos créditos pueden presentarlos desde hoy en adelante, en la oficina de la Contabilidad general de la empresa, donde se les hará el pago de la amortización de la segunda mitad de la séptima décima parte de su capital primitivo además de los intereses correspondientes á la misma, vencidos en 31 de Diciembre de 1877.

Los que gusten cobrarlos en Logroño, pueden entregar sus créditos al Jefe de la Estación de dicha Ciudad, quien, con devolución de los mismos, les hará el pago al cuarto día de haberlos recibido.

Bilbao 8 de Enero de 1878.—El director gerente, Adolfo Ibarrola.

Se halla vacante la plaza de Profesor de Piano y canto en el Colegio de Nuestra Señora de los Remedios en Toledo, cuya plaza está dotada con mil ciento veinte y cinco pesetas anuales. Las interesadas que se crean con título y merecimientos bastantes para obtenerla, dirigirán sus solicitudes al Ministerio de la Gobernación en el término de un mes, debiendo presentarse á practicar los ejercicios necesarios en dicha Capital ante el Tribunal de Censura que S. E. el Arzobispo designe previamente, y cuando dicha Autoridad señale también al efecto.

## ARBOLES FRUTALES Y DE SOMBRA

ARBUSOS Y SEMILLAS DE TODAS CLASES.

Los arboricultores de Nalda Pedro Ibañez y Compañía tienen el gusto de ofrecer en esta Capital sus grandes y variados surtidos de plantas de todas las especies procedentes de los viveros de la Rioja y de varios puntos del extranjero. Esta Compañía, que tiene sus viveros á la altura de los mas principales de Europa, le es sumamente fácil dar sus plantas á precios mas reducidos, contando además con la garantía de las buenas especies que, adquiridas á fuerza de sacrificios, las ofrece como ninguno otro puede hacerlo por no hallarse en condiciones tan ventajosas y alhagüenas, que viendo sus resultados, nos dan las gracias repelidas la numerosa clientela que esta casa se ha adquirido, por lo bien servidos que han quedado cuantos nos han honrado con sus pedidos los años anteriores.

Los precios de las plantas injertas tanto en árboles para todo viento como enanos para formar líneas y paseos, tomados por ciento serán precios equitativos y tomando por millares se harán mayores rebajas.

La gran variedad de rosales, injertos, laureles y cipreses piramidales, alcacias de bola y de flor de rosa, ebonibus ronoteros y otras muchas de hoja persistente. Chirpía para cerraduras ó ballados, de varios años. Los nisperos de Japon, magnolias grandifloras y camelias dobles, membrillos de Portugal, ciruelas de Nante, moreras blancas y negras, de grueso fruto, completa nuestra colección.

Asimismo tenemos á la venta gran variedad de uvas especiales y moscales para formar galerías y emparrados, plantones de olivo de varias clases: membrillos, royales, bermijuelas, empeltros y otras especies; y por último, semilla para prados artificiales como alfalfa, trebol forragero y enano, beigras y varias de flores.

Los pedidos se harán siempre á Nalda, provincia de Logroño, á Pedro Ibañez y Compañía.

## INTERESANTE.

Existen á disposición del público un gran número de plantas de viñedo (garnacha) que se venderán muy arregladas.

Dirigirse á D. Ciriaco Garcia, en Medrano.

## ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

LIBRERIA CLASICA

DE

AGUSTIN ORTONEDA,

antes de la ciudad de Menchaca,

SUCESORES DE D. DOMINGO RUIZ.

Esta casa, cuya baratura y gran surtido en el ramo de librería no admite competencia en esta capital, á mas de ofrecer cuanta modelación se necesita para la administración municipal, se encarga de proporcionar sellos con sus correspondientes cajas, de diferentes formas y á precios módicos.

Se acaban de recibir los libros para la segunda enseñanza que se expenden á los precios económicos que se efectuó el año pasado.

Además, los libros para la administración se expenden á los precios siguientes:

	Resles.
Manual de Quintas. . . . .	15
Manual de la Legislación de Aguas. . . . .	12
Novísima ley de enjuiciamiento Civil y Mercantil. . . . .	14
Prontuario de la Administración y recaudación del Impuesto general de Comercio. . . . .	7
Práctica de la redacción de los expedientes de consumos. . . . .	3
Prontuario de la Contribución de Industria y Comercio. . . . .	8
Prontuario de los Jueces Municipales. . . . .	2
Reglamento para la ejecución de las leyes de Matrimonio y registro Civil. . . . .	4
Recopilación de las leyes, Rls. Ods. y Circulares de la Contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería Municipal y Ley orgánica provincial de 1868. . . . .	6
Legislación de Instrucción pública. . . . .	8
Legislación Provincial y Municipal (1873). . . . .	2
Legislación de Registro y Matrimonio Civil. . . . .	6
Ley provincial de enjuiciamiento criminal. . . . .	8
Manual de Estadística territorial. . . . .	6
Arancel de los Juzgados Municipales. . . . .	4

Id. criminales. . . . .	2
Id. del papel sellado. . . . .	2
Tarifa de la contribución Industrial de 1872. . . . .	6
Id. id de 1874. . . . .	6
Código penal reformado. . . . .	8
Derecho admtivo. (Abella), 5 tomos. . . . .	132
El Libro de los Jueces Municipales. . . . .	16
El Tesoro del Municipio ó Guia práctica de Alcaldes, Concejales y Secretarios de Ayuntamientos. . . . .	5
Guia práctica de la Contribución de Industria y Comercio. . . . .	4
Guia de apremios. . . . .	5
Guia del Concejal. . . . .	8
Guia práctica de la Legislación Provincial y Municipal. . . . .	6
Manual de Procedimiento Administrativo. . . . .	8
Manual de Legislatura de 1.ª enseñanza. . . . .	13
Manual indispensable á la Admon. Municipal (3 T.) . . . . .	100
Manual de Policía Urbana. . . . .	22
Manual del Secretario de Ayuntamiento. . . . .	34
Manual de Legislación de Montes. . . . .	10
Manual de las atribuciones de los Ayuntamientos. . . . .	22

Lo mismo los SS. Ayuntamientos que los particulares pueden reclamar los que necesiten y se les enviará á vuelta de Correo.

## INTERESANTE

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Con objeto de que puedan atender á la formación del resumen de gastos é ingresos que se ordena por el Ministerio de la Gobernación según R. O. publicada en este BOLETIN, se ha hecho la correspondiente tirada de impresos que reclamándola se envía á vuelta de correo.

EST. TIP. DE F. MENCHACA